

Con fundamento en los LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA E INFORMES TRIMESTRALES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, en su Artículo 10. INCISO M) En cuanto al expediente de obra pública, la Cuenta Pública se integrará con la siguiente información, de conformidad a los anexos 2 Y 3:

I. Copia certificada del acta de sesión del Concejo Mayor, donde conste la aprobación de:

6. Aprobación de transferencias de recursos de un ejercicio fiscal a otro, correspondiente a obra pública del ejercicio fiscal que se informa. (ESTE ANEXO NO APLICA EL 3ER TRIMESTRE, DEBIDO A QUE NO ES LA CUNCLUSION DE UN EJERCICIO FISCAL.)